ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

I. E. D. COLEGIO MANUELA BELTRAN

Dirección: Cra 14 No 57-28 Tel: 2494003-2552363 - 2559708

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS O TRABAJO No 27

Entre los suscritos, de una parte ROSA IBEL VARGAS GUTIERREZ identificado con la C.C. No 46.661.413 quien obra como Ordenadora del Gasto de la I. E. D. COLEGIO MANUELA BELTRAN , nombrado mediante resolución No 1169 de fecha 28/06/2016 quien en adelante se denominara el colegio y de otra parte, MANUEL HERNANDO PEREZ PEREZ identificado con la C.C 79.153.011 quien obra en nombre propio hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO El contratista se obliga para con el colegio a prestar sus servicios de acuerdo con el siguiente objeto CONVIVENCIAS EN EL COLEGIO SEGÚN EL PYTO DE FORMACION EN VALORES 2018 por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. PARAGRAFO: La propuesta o cotización presentada por el Contratista y aceptada por el Colegio hace parte integral del presente contrato

Item	Unidad	ValorU	Cant	Iva	Total
CONVIVENCIAS EN EL COLEGIO 2018	Global	$ 100.000	38	$ 0	$ 3.800.000

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo de este contrato,el contratista se obliga a ejecutar y entregar en las instalaciones del Colegio en el término de tiempo especificado los los servicios y/o trabajos (de acuerdo a las especificaciones técnicas o características condiciones y cronograma de ejecución del contrato) enumerados en la cláusula primera. CLAUSULA TERCERA: DURACION. El presente contrato tendrá una duración de 8 Dias habiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de: Tres millones ochocientos mil pesos mda/cte ($ 3.800.000,00) mda/cte, que el colegio pagara al contratista en (1) sola cuota medinate transferencia bancaria y previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Colegio. CLAUSULA QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega del (los) pago(s) a que se obliga el Colegio se realizara con cargo al rubro (s) presupuestal (es):

Cod	Rubro	Disp	Reserva	Fte.Financ
3317	Formación de Valores	32	26	-SGP

Del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2018 y a su correspondiente registro presupuestal. CLAUSULA SEXTA: DESIGNACION DEL SUPERVISOR. La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Area de Orientacion: en cabeza de los Orientadores. CONSUELO LEON Y MANUEL BARRETO. CLAUSULA SEPTIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCION. El Contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se

I. E. D. COLEGIO MANUELA BELTRAN

Dirección: Cra 14 No 57-28 Tel: 2494003-2552363 - 2559708

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS O TRABAJO No 27

hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Auxiliar Administrativo con funciones financieras (pagador) del colegio, previa elaboración del contrato. Si el valor del presente contrato es inferior a 20SMLV , los requisitos se exigirán de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Directivo del Colegio. CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente contrato es el Distrito Capital.

Para constancia se firma en Bogota D.C. a los 06 días del mes de noviembre de 2018

ROSA IBEL VARGAS GUTIERREZ
CC No: 46661413
Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto

CC No: 79153011
Contratista

Nota: Los antecedentes disciplinarios y fiscales fueron consultados por medios virtuales, sin presentar novedad alguna.